

**ORDENANZA N° 1790 H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 186/2017 HCD, iniciado por María Olga Bravo, solicitando plan de pago especial por pavimento en calle 3 de Febrero 3845, y;

**CONSIDERANDO:** Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación por Contribución por Mejoras Pavimento, de la partida N° 359003, del contribuyente Ocampo Néstor José.

Que se incorporó socioeconómico de donde surge que la iniciadora es jubilada nacional, que aporta copia y su hijo trabaja de remisero, por lo que se contempla hacer un plan de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Ocampo Néstor José, representado por la Sra. María Olga Bravo DNI 10.071.406, correspondiente al saldo deudor por contribución por Mejoras Pavimento calle 3 de Febrero 3845, de la partida N° 359003, consolidando la deuda en pesos Noventa mil (\$90.000,00), en sesenta (60) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos un mil Quinientos (\$1.500,00). Las cuotas vencerán los días 25 de cada mes a partir del mes siguiente a la sanción de la presente.

**Artículo 2°:** Comuníquese a la iniciadora y al Área Rentas Municipal.

**Artículo 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 4°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete.